

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

#### **Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria**

#### **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca**

#### **ANUNCIO**

#### **10.345**

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DE SUBVENCIONES A LOS GANADEROS PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 4.4 de la “CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DE SUBVENCIONES A LOS GANADEROS PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA” (BOP de Las Palmas número 116, de 14 de septiembre de 2015), se procede a la notificación a los solicitantes indicados en el ANEXO I adjunto, requiriéndoles a los efectos que, en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, para que subsanen o acompañen la documentación indicada en cada caso en la columna correspondiente (Subsanación - Documentación a Aportar), la cual podrá presentarse en los Registros desconcentrados de las Agencias de Extensión Agraria, o en el resto de lugares habilitados legalmente para ello.

Asimismo se advierte a los solicitantes relacionados que, TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LES TENDRÁ POR DESISTIDOS DE LA MISMA.

El significado de las claves numéricas de la columna “Subsanación - Documentación a aportar”, se especifica en el ANEXO II adjunto.

En la ciudad de Arucas.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, P.A. María Isabel López García.

#### **ANEXO I: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN**

SOLICITANTES CONVOCATORIA 2015 SUBVENCIÓN A LOS GANADEROS PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SUBSANACIÓN – DOCUMENTACIÓN A APORTAR

PONCE HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL

1

## ANEXO II: SIGNIFICADO CLAVES DE SUBSANACIÓN

CLAVE NUMÉRICA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
1	CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10.420

**Consejería de Industria, Comercio y Artesanía****Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria  
(Fedac)****ANUNCIO****10.346**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE ETNOGRAFÍA Y DESARROLLO DE LA ARTESANÍA CANARIA (FEDAC).**

Vista la aprobación por el Comité Ejecutivo de Fedac, en su reunión de fecha 02/12/2015 de las bases de la convocatoria del puesto de director gerente de Fedac. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 bis b), 130.2 Y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local (LBRL), los arts. 72 a 75 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y los artículos 17 a 19 de los Estatutos de la Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria -FEDAC- (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 129 de 28 de octubre de 1998); se efectúa convocatoria con carácter urgente del puesto de Director/a Gerente de la FEDAC -cuya descripción figura en el Anexo 1-, atendiendo a los principios de publicidad, mérito, concurrencia y capacidad, así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto, de acuerdo con las siguientes bases:

**PRIMERA. Requisitos generales de participación**

Para tomar parte en este proceso, las personas aspirantes deberán ser mayores de edad, tener la nacionalidad española, poseer la titulación exigida, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme. Las personas aspirantes no deberán tener la edad de jubilación en, ni alcanzarla durante el tiempo que dure el proceso selectivo.

Podrán tomar parte en la convocatoria los/as candidatos/as que, a la finalización del plazo de presentación de instancias, reúnan los requisitos siguientes:

A. Funcionarios de carrera, o personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas, grupo A 1

B. Profesionales del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional que estén en posesión de titulación, que le habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado Grupo A 1.